

TABLA 3A: Planes de incentivos basados en instrumentos financieros, distintos de las opciones sobre acciones, en beneficio del Consejo de Administración, los directores generales y otros directivos con responsabilidades estratégicas

Esta tabla hace referencia al Stock Grant Plan para el trienio 2017/2019, reservado al Consejero Delegado y establecido en la Junta General de Accionistas del 28 de abril de 2017. Como se explica en este Informe, el Plan prevé la asignación al beneficiario de derechos a la atribución gratuita de un número máximo de 2 262 857 acciones ordinarias de la empresa exclusivamente al final del periodo de consolidación, y siempre y cuando se alcancen unos objetivos de resultados predeterminados.

A	B	(1)	Instrumentos financieros asignados en los años anteriores no consolidados durante el año		Instrumentos financieros asignados durante el año					Instrumentos financieros consolidados durante el año y no asignados	Instrumentos financieros consolidados durante el año asignables		Instrumentos financieros para el año
			(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)		(9)	(10)	
Nombre y apellido(s)	Función	Plan	Número y tipo de instrumentos financieros	Periodo de consolidación	Número y tipo de instrumentos financieros	Valor razonable en la fecha de asignación	Periodo de consolidación	Fecha de asignación	Precio de mercado al asignarse	Número y tipo de instrumentos financieros	Número y tipo de instrumentos financieros	Valor en la fecha de consolidación	Valor razonable
Michele Bianchi	Consejero Delegado (CEO)												
(I) Retribución en la empresa que prepara los estados financieros		Stock Grant Plan 2017/2019 (Decisión de los accionistas del 28 de abril de 2017)			678 857	554 829	01/01/2017 - 31/12/2019	16/03/2020	0,8173				475 199
		Plan B (fecha de la decisión correspondiente)											
		Plan C (fecha de la decisión correspondiente)											
(II) Remuneración de las filiales		Plan A (fecha de la decisión correspondiente)											
		Plan B (fecha de la decisión correspondiente)											
(III) Total						554 829							475 199

El total (III) se indica en referencia a las columnas (5), (11) y (12).

En la tabla 3A, para cada parte interesada y para cada plan de incentivos del que sea beneficiaria, se recogen:

- los instrumentos financieros asignados durante el año, con la indicación del valor razonable en la fecha de asignación³, del periodo de consolidación, de la fecha de asignación y del precio de mercado al asignarse;
- los instrumentos financieros consolidados durante el año y no asignados;
- los instrumentos financieros consolidados durante el año y asignables, con la indicación del valor en la fecha de consolidación;
- el valor razonable de los instrumentos financieros correspondientes al año.

El **periodo de consolidación (o «vesting period»)** hace referencia al periodo que transcurre desde el momento en que se otorga el derecho a participar en el sistema de incentivos hasta el momento en que el derecho se consolida.

Los **instrumentos financieros consolidados durante el año y no asignados** son los instrumentos financieros cuyo periodo de consolidación finalizó durante el año y que no se han asignado al destinatario por no haberse cumplido las condiciones necesarias para la atribución del instrumento (por ejemplo, por no

haberse alcanzado los objetivos de resultados).

El **valor en la fecha de consolidación** es el valor de los instrumentos financieros devengados, aunque aún no se hayan pagado (por ejemplo, por la presencia de cláusulas de *lock up*), al término del periodo de consolidación.

Cuando se adopte un criterio de representación agregada, deberá incluirse la siguiente información en la tabla:

- el número total de instrumentos financieros no consolidados poseídos al inicio del ejercicio, con la indicación de la fecha de consolidación media;
- el número total de instrumentos financieros asignados al inicio del ejercicio, con la indicación del valor razonable total, la fecha de consolidación media y el precio de mercado medio al asignarse;
- el número total de instrumentos financieros consolidados durante el ejercicio y no asignados;
- el número total de instrumentos financieros consolidados durante el ejercicio y asignables, con la indicación del valor de mercado total;
- el valor razonable total de los instrumentos financieros correspondientes al ejercicio.

³ El valor razonable en la fecha de asignación debe indicarse en referencia a todos los instrumentos financieros asignados según cada Plan y no en referencia a cada instrumento.